

# **INICIATIVAS GLOBALES, REGIONALES, NACIONALES Y LOCALES SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Leonardo J. Cárdenas  
Consultores en Calidad Ambiental SA de CV

## **INTRODUCCIÓN**

La normatividad voluntaria, es decir aquella que no proviene de organismos que cuentan con medios como un poder judicial para hacer valer su cumplimiento, sino que son dejadas a la libre asociación de las partes que se interesan en aplicarlas. A tomado auge en los últimos años de manera más que dinámica en el sentido que la mayoría de las organizaciones se adhiere a este tipo de normativas para mejorar y mantener los niveles de sus sistemas productivos, administrativos y de soporte.

Este trabajo presenta ejemplos (la lista no podría ser exhaustiva, por mejores intenciones que se tuviesen), de diversas iniciativas para la responsabilidad social que están ya sea publicadas o en proceso de publicación a nivel local, nacional, regional o mundial. El presentar las iniciativas más que una recopilación simplemente referencial busca presentar un panorama internacional de hacia donde está dirigiéndose la corriente de normalización voluntaria en materia de Responsabilidad Social. Con el interés preferente de informar sobre la preparación necesaria de las organizaciones para evolucionar hacia esta nueva etapa de la revolución administrativa.

Se han incluido también las iniciativas obligatorias (aquellas respaldadas por un marco legal) que se están desarrollando sobre el mismo tema.

## **INICIATIVAS DE NORMALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Existen al día de hoy un número considerable de iniciativas (muchas de ellas en proceso) sobre la responsabilidad social. En este capítulo, utilizaremos una taxonomía basada en su procedencia o en forma más precisa en la naturaleza del organismo que las generó. Esta es obviamente una manera falsa de agruparlas al igual que pueden haber muchas otras, sin embargo la naturaleza del organismo que diseña una norma tiene mucho que ver con el alcance, propósito y diseño de la norma en si.

## **NORMAS INTERGUBERNAMENTALES**

Estas normas se refieren a aquellas normas que han sido desarrolladas por varios gobiernos y se han plasmado por lo general en acuerdos internacionales (considerando el término desde la mínima expresión del binacionalismo). Estas normas aún y cuando pueden no convertirse tan fácilmente como las anteriores en leyes locales; si tienen un alto potencial como barreras técnicas al comercio (especialmente del tipo de las no arancelarias). Los ejemplos que aquí se mencionan son provenientes de los organismos internacionales ya acreditados para ello como las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo. Independientemente de si una organización opera

en un país en donde fue ratificado ya o no uno de estos documentos por la legislación local, la organización que busque ser socialmente responsable los debería de tener como un mínimo.

## **NORMAS DE LAS NACIONES UNIDAS**

### **Global Compact—Performance Model**

Este modelo presentado por la iniciativa de Global Compact; presenta un modelo de gestión de responsabilidad social. En donde se enfatizan los tres rubros clásicos de Ambiente—Negocios—Social. Presenta bajo el modelo del Ciclo Deming (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) como construir en base a un existente sistema de gestión de la organización un sistema que contemple las partes de responsabilidad social.

La base de este modelo no es un sistema verificable en el sentido de expresar requerimientos y denunciar no—conformidades; es más bien un sistema de escalamiento en donde se lleva a la organización a ir construyendo, y donde se proporcionan sugerencias de herramientas para hacerlo, un sistema robusto de gestión global, en donde los conceptos de responsabilidad social son incluidos.

### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, publicada en 1948 se mantiene como el marco de referencia básico para el trato a todas las personas. Los derechos establecidos en este documento no deben ser violados ni por prácticas individuales, ni por prácticas sistemáticas como las que pueden contenerse en las leyes locales.

### **Convención Sobre los Derechos del Niño**

En esta declaración, que entro en vigor en 1976 las Naciones Unidas presentan los derechos de los niños, incluyendo en su artículo 32, las restricciones respecto al trabajo de los niños (edad mínima, horas de trabajo, sanciones para quienes abusen de ellos, trabajo peligroso, etc.).

### **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Este documento adoptado en 1976, especifica la necesidad del derecho y respeto a los estatus económicos, sociales y culturales para todos los seres humanos. Establece que basándose en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se deben de gozar con igualdad y especifica en su artículo tercero que tanto los hombres como las mujeres tienen igual título a gozar de los derechos económicos, sociales y culturales.

### **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

Esta convención que entro en vigor en 1981 establece las bases para determinar y considerar la igualdad en todo terreno del hombre y la mujer. Estableciendo en su artículo número cinco que los estados firmantes deben de tomar acciones para modificar cualquier patrón sociocultural o de conducta basado en los estereotipos de la superioridad de un sexo sobre el otro.

## **NORMAS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Core Conventions on Labor Standards (Conventions No. 29, 87, 98, 100, 105, 111, 131, 138, 155, 182)

Estas convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); generalmente se agrupan como las convenciones básicas del trabajo internacional, ya que tocan los temas referentes a los posibles abusos de trabajo más comunes y comprenden las siguientes diez convenciones:

- C 29: trabajo forzado; 1930
- C 87: libertad de asociación y protección del derecho a organizar convenciones; 1948
- C 98: derecho de organizarse y de hacer tratos colectivos; 1949
- C 100: remuneración equitativa; 1951
- C 105: Para la abolición del trabajo forzado; 1957
- C 111: Discriminación (ocupacional y de empleo); 1958
- C 131: Salario mínimo fijo; 1970
- C 138: Edad mínima; 1973
- C 155: Salud y seguridad ocupacional; 1981
- C 182: Peores formas de trabajo de niños

### **Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo**

Es una declaración de principios básicamente un ideario de la OIT, en la cual se recalcan en cinco puntos las intenciones de esta organización, y se presentan como puntos fundamentales de los derechos en el trabajo los siguientes cuatro:

- a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y
- d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

### **Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social**

En esta declaración se manejan los principios a los cuales debe acatarse una empresa multinacional, así como los países en donde estas operan. Se encuentran entre estos el respeto a las leyes locales, el impulsar el desarrollo regional y la no discriminación por lugar de operación.

## **NORMAS DE LA OCED**

### **Guidelines for Multinational Enterprises**

Estos son nueve temas sobre los cuales la OCED, establece principios a seguir por empresas multinacionales. Estos temas son:

- a) Políticas generales,
- b) Transparencia,
- c) Empleo y Relaciones Industriales,
- d) Ambiente,
- e) Combate a la corrupción (soborno),
- f) Intereses del consumidor,
- g) Ciencia y Tecnología,
- h) Competencia e
- i) Impuestos.

Se generaron también los procedimientos para su implementación.

### **CONVENCIÓN DE LUCHA CONTRA EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**

Este convenio incluye la definición de cohecho, y de cómo deben ser tratadas las situaciones internacionales en las que este presente. Esto incluye tanto las penas jurídicas como los procesos para la cooperación internacional, incluyendo la extradición de los indiciados en estos procesos.

### **Declaración del G-8: FOSTERING GROWTH AND PROMOTING A RESPONSIBLE MARKET ECONOMY**

En la declaración del G-8 tras su reunión en Evian, Francia en Junio del 2003; el G-8 establece la necesidad de trabajar con todos los gobiernos para superar los niveles actuales relacionados con los intercambios entre países con respecto a: gobierno institucional [corporate governance], responsabilidad social corporativa y corrupción y transparencia. Trabajando en conjunto con otros organismos y comprometiéndose a solicitar a las Naciones Unidas el que apoyen los esfuerzos en estos rubros.

### **NORMAS CREADAS POR ORGANISMOS GUBERNAMENTALES**

Estas normas son aquellas que han sido creadas por algún gobierno; y por lo tanto tienen el potencial más alto de convertirse en una ley positiva en algún momento. Los ejemplos aquí presentados provienen de la Unión Europea (que a pesar de no ser un solo país, sí cuenta con un parlamento único, El Parlamento Europeo) que fue el generador de las normas que presentamos publicadas por medio de la Comisión Europea.

## **Green Paper on Promoting a European Framework for Corporate Social Responsibility**

Generado en Julio de 2001, por la Comisión Europea; este documento expresa como aplicar los conceptos básicos de la Responsabilidad Social a organizaciones identificadas principalmente con el lado de negocios. Provee definiciones a varios conceptos comunes de RSC la cual define como una acción voluntaria de las corporaciones por ir más allá de lo solicitado en las leyes.

Así mismo da pautas para una implementación de la Responsabilidad Social de forma holística en las organizaciones tanto dentro de las mismas como para con el medio con el que interactúan. Posee un anexo de términos y un directorio de sitios en Internet con información sobre conceptos y otras iniciativas de RS.

## **Corporate Governance: A Modern Regulatory Framework for Company Law in Europe**

Este documento que salió para consulta hasta Junio de 2002; establece varios puntos referentes a la operación de las organizaciones; incluida la parte de gobierno corporativo [corporate governance]. Toma además tópicos como la formación de capitales, el derecho a la información de accionistas, reestructuraciones, empresas privadas y empresas en regimenes de tipo cooperativa y otros.

Establece la posibilidad de unificar la ley de industria privada en Europa, así como la necesidad de que esta ley incluya requerimientos sobre responsabilidad social corporativa, y sobre el gobierno corporativo. De tal forma que incluye una lista de legislaciones sobre las organizaciones privadas en la actualidad y una lista sobre propuestas.

## ***European Convention on Human Rights***

Esta convención de la UE esta basada en la carta internacional de los derechos humanos proclamada en 1948 y establece en forma práctica como respetar los derechos de todo individuo. De tal forma que no aumenta o disminuye los derechos de los individuos, sin embargo si da pautas más pragmáticas para el ejercicio del derecho con respecto a los derechos humanos.

## **Normas Generadas por Organismos Nacionales de Normalización**

Estas normas son generadas por organismos nacionales de normalización en los diversos países generalmente su intención es la de convertirse en normas voluntarias que generalmente rigen los intercambios comerciales en las relaciones directas cliente—proveedor, y tienen alta probabilidad de terminar como normas certificables por tercerías.

*Norma de Responsabilidad Social e Integridad:* norma que establecerá puntos principales sobre la gestión de la responsabilidad social en las organizaciones; México; Instituto Mexicano de Normalización y Certificación

*SII 1000 Standard on Social Responsibility and Community Involvement:* norma que ofrece puntos básicos que una organización socialmente responsable debe de cumplir, incluyendo la interacción con la comunidad en la que opera; Israel; Standards Institution of Israel.

Norma Sobre Instrumentos Financieros Éticos: norma que abordará los requisitos para que un instrumento financiero sea un instrumento éticamente correcto; España; Asociación Española de Normalización

Norma sobre sistemas de Gestión de Ética: norma que abordará los puntos básicos sobre los sistemas de gestión de ética empresarial; España; Asociación Española de Normalización

Standard on Corporate Social Responsibility: norma que abordará los puntos requeridos para la Responsabilidad Social Corporativa; Francia; Asociación Francesa de Normalización

Standard on Corporate Social Responsibility: norma que abordará los puntos requeridos para la Responsabilidad Social Corporativa; Australia; Standards Australia

### **Normas Desarrolladas por Organizaciones No—gubernamentales**

Las Organizaciones No—gubernamentales (ONG's) son asociaciones que promueven cierto nivel de comportamiento, generalmente al desarrollar y publicar una norma cumplen un doble propósito: comunicar su visión del mundo y dar un reconocimiento a quienes la adopten. Muchas veces estas normas están por encima de las iniciativas anteriores en cuanto a requisitos, pero muy por debajo en cuanto a consenso. Aquí se presentan algunos ejemplos populares de estas normas sin que por mucho esta lista este cerca en ninguna forma de ser exhaustiva.

SIGMA Project on Sustainability -- Integrated Guidelines for Management: son un conjunto de principios integrados en un marco de gestión, que permiten integrar los conceptos de desarrollo sustentable al manejo integral de negocios de la organización; Sigma Project.

Sustainability Reporting Guidelines: guías para informar sobre los aspectos de negocios, ambientales y sociales de las organizaciones; Global Reporting Initiative.

Dow Jones Sustainability Group Indexes: es un índice de compañías "guiadas bajo un principio de sustentabilidad" desarrollado por Dow Jones y SAM Indexes (Sustainable Asset Management) Caux Round Table Principles for Business: código de conducta enfocado en la responsabilidad corporativa global, desarrollado en forma tripartita por Caux Round Table.

Social Accountability 8000: norma voluntaria sobre responsabilidad social publicada en 1997 elaborada bajo el modelo ISO de sistemas de gestión, por lo cual cuenta con auditores, y procesos de certificación; fue desarrollada por Social Accountability International

AccountAbility 1000: norma para la evaluación de los logros ético y sociales de las organizaciones comparados con criterios objetivos; desarrollada en 1999 por Institute of Social and Ethical AccountAbility

Global Sullivan Principles of Social Responsibility: principios redactados por el reverendo Leon H. Sullivan para guiar políticas corporativas económicas, sociales, políticas y ambientales; Reverend Leon Sullivan

Amnesty International's Human Rights Principles for Companies: norma que establece el código por el cual las compañías se deben regir para respetar los derechos humanos de sus empleados, independientemente de en que región operen desarrollado por Amnesty International.

Ethical Trading Initiative (ETI): un código desarrollado en Gran Bretaña entre consumidores, compañías, sindicatos, y el gobierno británico; referente a los principios éticos por los que se debe regir el comercio.

Code of Labor Practice modelo de código que estipula los derechos de los trabajadores desarrollado por la IFCTU (Confederación Internacional de Sindicatos de Libre Comercio).

## **NORMAS DESARROLLADAS POR OTROS ORGANISMOS**

Existen otros organismos como organismos de normalización industrial, u organismos de normalización regional (no nacionales) así como asociaciones o agrupaciones que también desarrollan sus propias normas que ponen a disposición pública. Generalmente estas normas acaban integrándose a una norma internacional voluntaria. Como ejemplos podemos ver los dos siguientes; ambos establecen los requisitos para un sistema de gestión de responsabilidad social; uno es creado por un organismo local (subnacional) de normalización, y otro por una compañía certificadora.

Responsabilidad Social e Integridad: norma de asociación por COMPITE (México); es la base del borrador de la norma mexicana sobre RS.

BNQ Certification Protocol NQ 9700-950 on Corporate Social Responsibility: este documento establece los requisitos para obtener un certificado sobre responsabilidad social corporativa de acuerdo con el Bureau de Normalisation du Quebec, Canada  
CSR management System: esta norma es un sistema de gestión sobre responsabilidad social corporativa desarrollada por el certificador Det Norske Veritas (DNV); siguiendo los modelos de gestión de las normas ISO, incluyendo todos los procesos de certificación.

## **CONCLUSIONES**

La normatividad voluntaria y gubernamental sobre Responsabilidad Social es una realidad, la aparición de normas sobre sistemas de gestión de responsabilidad social es también una realidad y esta será la nueva forma de manejar negocios. El potencial de normas como estas de convertirse en barreras no arancelarias como lo han sido las normas ISO 9001 e ISO 14001 es sumamente alto, independientemente de si ISO genera o no estas normas. En este momento las organizaciones se pueden preparar para demostrar sus actividades de responsabilidad social e incluirlas de manera sistemática dentro de sus actividades. El costo de no tomar medidas encaminadas a este futuro inminente traerá consecuencias desfavorables para las empresas que se reflejarán en mayores costos y pérdidas de mercado. Uno de los primeros pasos que las organizaciones deben de comenzar a dar es el participar en la elaboración de las normas nacionales e internacionales sobre Responsabilidad Social.